

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

DEFINITIVA

OBRA:

CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE ISINLIVÍ,

LUGAR:

PARROQUIA ISINLIVÍ, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

330.73.06.01.00.08

CONTRATO:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

MODALIDAD:

CONTRATO

MONTO:

USD. 26.662,00 (VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA)

CÓDIGO:

CDC-GADMS-004-2015

En la ciudad de Sigchos, a los **veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil quince**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. Ing. Oswaldo Vásquez, Administrador del contrato de consultoría, el Sr. **Ing. Fernando J. Chiluisa L.**, Fiscalizador del GAD Municipal de Sigchos, y por otra parte el **Ing. Víctor Hugo Tenesaca Cayambe** contratista consultor, se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción **ÚNICA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

El Ing. Víctor Hugo Tenesaca Cayambe, acepta un contrato de trabajo para los Servicios de Consultoría con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el 18 **de marzo del 2015**, para la **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE ISINLIVÍ**, por un monto de **USD. 26.662,00** (Veinte y seis mil seiscientos sesenta y dos dólares con 00/100), con un plazo de **120 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el **14 de abril del 2015**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 330.73.06.01.00.08**

2.- SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS:

Para efectos de la recepción definitiva los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente el sector o lugar donde se realizó la Consultoría para los **ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO**

PARROQUIAL DE ISINLIVÍ, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de Consultoría.

3.- OBSERVACIONES DE LA CONSULTORÍA:

Al momento de realizar la revisión, para legalizar la entrega recepción definitiva de la mencionada consultoría, no se encontró ninguna novedad en la misma, es decir, la consultoría se encuentra a satisfacción y terminada en un 100%, y sobre todo está de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, en base a los Términos de Referencia establecidos en los pliegos pre contractuales.

Con oficio No. 001-VHTC-2015-CONSULTORÍA - ISINLIVÍ, de fecha 07 de agosto del 2015, el Ing. Juan Carlos Freire Garcés, solicita una ampliación de plazo de 75 días calendario, debido al mal clima y la neblina, no ha permitido realizar trabajos de topografía.

Con oficio No. 193.3-GAMS-DOP, de fecha 12 de agosto del 2015, el Administrador del contrato autoriza la ampliación de plazo en 75 días calendario

Con oficio No. 002-VHTC-2015-CONSULTORÍA-ISINLIVÍ, de fecha 08 de octubre del 2015, el consultor entrega la Primera Fase denominada Estudios de Factibilidad, anexos, Memoria Técnica, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, proyecto en formato SENPLADES, y planos

Con fecha 19 de octubre del 2015, y mediante oficio No. 266.3-2015 GADMS-DOP, se comunica al contratista las observaciones realizadas a la consultoría, en el que el Administrador del Contrato, allanándose al informe de fiscalización No. GADMS-DOPF-FSO-2015-220 M, de la misma fecha, realiza varias observaciones al proyecto de la referencia y sugiere se revea completamente la presentación de la fase I del proyecto, por lo que no se aprueba dicho estudio.

Con fecha 18 de noviembre del 2015, según oficio No. 003-VHTC-2015-CONSULTORÍA-ISINLIVÍ, en contestación al oficio No. 266.2-2015 GADMS-DOP, entrega el Estudio ya referido, con las correcciones indicadas y solicita la revisión y la aprobación definitiva.

4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	18 de marzo del 2015
Fecha de entrega del anticipo:	14 de abril del 2015
Plazo contractual	120 días calendario
Fecha de iniciación de la obra:	14 de abril del 2015
Fecha de pedido de ampliación de plazo	07 de agosto del 2015
Ampliación de plazo concedida	75 días calendario
Fecha de entrega de I fase para Revisión	08 de octubre del 2015
Fecha de devolución de I fase para correcciones	19 de octubre del 2015
Fecha de entrega para revisión definitiva II Fase	18 de noviembre del 2015
Fecha de aprobación de II corrección	27 de noviembre del 2015
Plazo contractual incluida ampliación	180 días calendario
Tiempo real empleado en consultoría	207 días calendario

En consecuencia, **SI EXISTE MORA.**
Días de mora contractual

12 días /

Multa diaria por mora 1/1000 valor del contrato USD \$ 22,205
Multa por mora contractual 12 días USD \$ 266,46

5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

Valor del contrato: USD. 26.662,00
Anticipo 70%: USD. 18.663,40
Planilla de liquidación de obra final (25%): USD. 6.665,50
Monto a pagar una vez obtenida la viabilidad Técnica del SENAGUAS (5%) USD 1.333,10
Total a pagar por liquidación de contrato USD 26.662,00
Multas por mora (12 días calendario): USD. 319,95


Son: **VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100**

6.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta, el subsanar, cualquier deficiencia o vicio oculto de la consultoría, hasta por un plazo de 5 años, según requerimiento del GAD Municipal de Sigchos; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de la consultoría sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE** al consultor todos los trabajos realizados en los estudios que han sido materia de esta recepción, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con la consultoría motivo de esta recepción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA** en original y tres ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.


Ing. Oswaldo Vásquez J.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. Víctor Hugo Tenesaca Cayambe
CONSULTOR


Ing. Fernando Chiluisa.
FISCALIZADOR

